



San Andrés, Isla, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Auto Interlocutorio No. 00223-21

Referencia: ORDINARIO LABORAL DE ÚNICA INSTANCIA
Demandante: SHERLEY CIPRIANA PERLAZA ESCALONA
Demandado: JEIFER MORALES CANTILLO
Radicado: 88-001-41-05-001-2019-00179-00

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que, en sesión de audiencia de 01 de junio 2021, se requirió a la demandante para que aportara datos de contacto de testigo decretada de oficio por el Despacho señora Isaira Gelis. Una vez acreditado que se dio cumplimiento a lo anterior, se fija la fecha del 01 julio de 2021, a las 09:00 am para continuar con las restantes etapas de la audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE; en armonía con lo dispuesto en el Decreto 806/2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

Líbrese por secretaría citación a testigo señora ISAURA GELIS, cónyuge de demandado.

Oportunamente, se enviará a través de los correos electrónicos de las partes el link que contiene la invitación correspondiente.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Fijar la fecha 01 de julio del 2021, a las 09:00 a.m., para continuar con la audiencia de que trata el Art.72 C.P.T.S.S., en forma virtual a través de la plataforma LIFESIZE, por lo expuesto en la parte motiva de este proveído. Oportunamente remítase el link de la audiencia.

SEGUNDO: Líbrese citación a audiencia virtual a testigo señora Isaura Gelis, cónyuge de demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CAROLINA PAOLA LÓPEZ PRETELT
JUEZ



**JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE SAN ANDRÉS, ISLAS**

Se notifica en **ESTADO ELECTRÓNICO No. 0050**, a las partes el anterior auto, hoy 23 **DE JUNIO DE 2021** a las 08:00 a.m.

Sin necesidad de firma conforme al parágrafo del artículo 295 del Código General del Proceso

ANDREA MARCELA SÁNCHEZ JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

CAROLINA PAOLA LOPEZ PRETELT

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE SAN ANDRES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ffb5e6398e82f68a9c420442a5f8c516893940dea5d980a0aaaa2f825631d2a0

Documento generado en 22/06/2021 04:42:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>